

Propiedad Vista

que querria. Se van capitanes de guerra. Los
 quales no temian jurisdiccion mas de en la
 gente de guerra. Para auer de favorecer a las
 partes de lugares. Que auian arrebatados de cris-
 tianos. que en los lugares donde se residian.
 el Alcalde del tallazgo y sus gouernadores.
 Jurisdiccion en el tallazgo. su terminos en
 que el tallador lo enpudiese. y lo que como
 goes el caudillo no temia jurisdiccion mas de
 en la gente de guerra. como capitana de guerra.
 ni en los suderos. y esto sauen los testigos
 por que lo uieron. ansipasar y lo oyeron de a
 sus maiores e mas años. que auia pasado.
 Assi des de tanto a quella parte. que memoria
 de hombres no se en contrario =

37 7o Goncalo de Quintana. Venio de la uilla de caniles que es de edad
 de ochenta e cinco años. Dixo o estet que lo que saue. cerca
 de lo contenido en la pregunta. es que como de el a hazo.
 en su dho. cono a o cerreino de Granada. ser de mayor de un año
 tiempo. que no se acuerda que tanto. y que en el dho tiempo
 estet cono a o un caudillo que se llama en la dha ciudad de
 Vera. el qual estaba en la dha ciudad. Puesto en nombrado
 por el dho orreino que se llama en aquella sazon. el qual
 se llama Socaudillo. dixo o estet que tenia su gente de guerra
 de toda la gente. de aquella dha ciudad. y que solamente
 estaba. Para guardar de la dha ciudad. de uera. sino para guardar
 de toda la comarca. y donde se mira que auian arrebatados de cris-
 tianos. luego ceso Socaudillo. a uer que auian arrebatados de cris-
 tianos. y ouerria a el lugar donde se decian que auian arrebatados
 que el dho caudillo dixo o estet que tenia su gente de guerra
 de en la gente de guerra que tenia a su cargo. Los castigaba

